

VISTO el Decreto No.241-93, del 7 de septiembre de 1993;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la entrada y salida de yates y veleros, utilizando el atracadero de la "Marina Punta Cana".

Artículo 2.- Envíese a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 212-95 que crea e integra la comisión representativa del país ante la próxima reunión de Ministros de la Comunidad Económica Europea.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-95

CONSIDERANDO: Que es altamente conveniente para el país un aumento de la cuota de exportación de bananos en el Mercado Común Europeo.

VISTA la exposición formulada al Gobierno por la Cooperativa de Servicios Múltiples de Productos Bananeros, Inc. (COOPBANA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1. Se designa una comisión representativa del país ante la próxima reunión de Ministros de la Comunidad Económica Europea, la cual estará integrada por los señores Lic. Virgilio Alvarez Bonilla, Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, y el Ing. Osmar C. Benítez, Director Ejecutivo de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD).

Artículo 2. Comuníquese a la Secretaría de Estado de Agricultura y a la Junta Agroempresarial (JAD), para su estricto cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 213-95 que concede exequátur al doctor Simeón Argüello, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario del Paraguay en Santo Domingo, República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico. Se concede exequátur a favor del Dr. Simeón Argüello, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario del Paraguay, en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer